



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### INFORME TECNICO N° 0000001-2024/VMVU/PNVR/UGT – fvelasquez

- A** : **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**  
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCO, CIENEGUILLAS, JAPIZA Y OTROS – DISTRITO DE CABANA – PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Convenio NE N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) Carta N° 052-2023/SUPERVISOR-AETA  
HT 00085366-2024  
b) CARTA N°080-2023/NE. CONVENIO N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR  
c) INFORME N°052-2023/ SUPERVISOR-AETA  
d) INFORME 050-2023/NE N°030-2022-PUN/VMVU/PNVR/RES-JLQQ
- FECHA** : San Isidro, 12 de enero 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCO, CIENEGUILLAS, JAPIZA Y OTROS – DISTRITO DE CABANA – PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Convenio N.E. N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

#### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°392 -2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31.12.2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes ejecutivos de proyectos hacer ejecutados en los Departamentos de Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCO, CIENEGUILLAS, JAPIZA Y OTROS – DISTRITO DE CABANA – PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 86) Anexo 01; (en adelante **EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante **PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 25.03.2022 se aprobó Treinta y uno (31) expedientes ejecutivos modificados por actualización de costos de intervención hacer ejecutados en la Región de Puno, entre los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCO, CIENEGUILLAS, JAPIZA Y OTROS – DISTRITO DE CABANA – PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 25) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha 30.03.2022 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante **EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante **PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.3 CARTA N° 429-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 23.10.2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de dieciocho<sup>18</sup> de la intervención **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCO, CIENEGUILLAS, JAPIZA Y OTROS – DISTRITO DE CABANA – PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO**, por el monto de S/ 509 719,36 (Quinientos nueve mil setecientos diecinueve con 36/100 soles).
- 1.4 Con Informe N° 050-2023/NE-30-2022-PUN/VMVU/PNVR/RES-JLQQ, de fecha 27/11/2023, del residente de obra ING. JHONATAN LEONARDO QUISPE QUISPE, presenta a los Representantes del Núcleo Ejecutor, la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN
- 1.5 Con Informe N° 007-2023-AETA de fecha 11.12.2023, el Supervisor, ARQ. ARMANDO ENRIQUE TAPIA ALARCON, aprueba la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con INFORME N° 091-2023/VASCH, de fecha 11.12.2023, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo ING. VÍCTOR ANDRÉS SICUS CHAMPI emite la conformidad a la liquidación final, del Convenio NE N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.7 Con INFORME N°053-2023-RUQ-MF, de fecha 11.12.2023 la Profesional Lic. Adm. Ruzmery URURI QUISPE, otorga la Conformidad a la Liquidación Final de Convenio NE N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM -Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

*La liquidación final del convenio se sustenta en:*

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
- b) *Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

**3.7 ASPECTOS TÉCNICOS**

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 180 días calendarios
- Fecha de inicio : 12/06/2023

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Fecha de término programado : 08/12/2023
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 11/11/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 76
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 18
- N° Módulos Habitacionales construidas : 58

### 3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/. 2 619 897,98
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 359 005,61
- Aporte usuarios : S/ 260 892,37
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 509 719,36
- Presupuesto total obra modificado : S/ 2 050 344,60
- Monto desembolsado modificado : S/ 1 849 286,25
- Aporte beneficiario modificado : S/ 201 058,35
- Devolución saldo de obra : S/ 227 777,08
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 509 719,36
- Monto total liquidado : S/ 1 822 567,52
- Ejecución financiera (%) PNVR : 87.68%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27). En atención al MEMORÁNDUM N°802-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR.

### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio 030-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del profesional liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra entidad de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD <sup>2</sup>	: S/. 2 619 897,98
- El monto total liquidado	: S/. 1 822 567,52
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 76
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 18
- Inicio de obra	: 12/06/2023
- Término de obra (Formato N° 22)	: 11/11/2023

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCA GUEVARA  
Especialista en Liquidación de Proyectos  
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL -MVCS

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

**ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO**  
Representante del PNVR  
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:  
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

<sup>2</sup> Resolución Directoral N° 214-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

**FORMATO N° 27**  
**FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL**

Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
Programado	2,619,897.98	2,359,005.61	260,892.37	76
Liquidado	1,822,567.52	1,621,509.17	201,058.35	58

**CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR**

**DEPARTAMENTO: PUNO**

NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO SI.	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCO, CIENEGUILLAS, JAPIZA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	MAYCO, CIENEGUILLAS, JAPIZA Y OTROS	2,359,005.61	1,621,509.17	201,058.35	0.00	737,496.44	1,822,567.52	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2020-VIVIENDA, QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIÓN DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR.

Esta es la última rendición de cuentas aprobada

Estado de la denuncia /proceso judicial

**APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA**

Se aprueba la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

**CONFORMIDAD FINANCIERA**

Conforme a la CARTA N° 080-2023/N.E. CONVENIO N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, aprobado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente. En consecuencia, se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

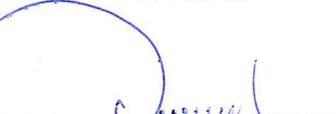
  
**Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe**  
 CLAD N° 14569

LIC. ADM. RUZMERY URURI QUISPE  
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)  
DNI: 46383768  
O/S N° 5199-2023

**II.- CONFORMIDAD TECNICA**

Visto el INFORME N° 07-2023-AETA del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

  
**Victor Andres Sicus Champi**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 191724  
 MONITOR TECNICO  
 MONITOR TECNICO  
 O/S N° 5259 - 2023

  
**Arq. Armando Enrique Tapia Alarcon**  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CAP. 7673 DNI. 01308744

Arq. ARMANDO ENRIQUE TAPIA ALARCON  
DNI N 01308744 CAP. 7673  
CL N 0104-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.0001

  
**Ing. Gonzalo Mustas Sucasaca**  
 INGENIERO CIVIL CIP N° 130257  
 COORDINADOR REGIONAL PUNO NORTE II  
 O/S N° 5359 - 2023

**FIRMA DIGITAL**  
 Firmado digitalmente por: VELASQUEZ NIETO Freddy FAU 20504743307 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 2023/12/13 16:08:41-0500

ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO  
REPRESENTANTE DEL PNVR

**FIRMA DIGITAL** Firmado digitalmente por: ATAPAUCHAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2023/12/13 15:53:27-0500

**VIVIENDA**

2023/12/13

**INFORME N°051-2023-RUQ-MF**

**A** : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**  
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO** : Liquidación final del Convenio N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR.

**REFERENCIA** : a) CARTA N°080-2023/N.E. CONVENIO N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR  
b) CARTA N°052-2023/SUPERVISOR-AETA  
c) INFORME N° 050-2023/NE N°030-2022-PUN/VMVU/PNVR/RES-JLQQ

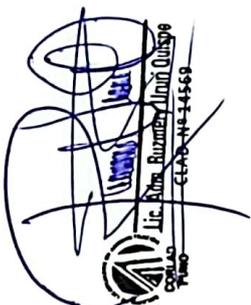
**FECHA** : Puno, 11 de diciembre del 2023.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al Intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCO, CIENEGUILLAS, JAPIZA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del N.E. CONVENIO N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 25 de marzo del 2022 se aprobó el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCO, CIENEGUILLAS, JAPIZA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (en adelante el PROYECTO), el mismo que genero la suscripción del **CONVENIO N° 030-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 30 de marzo del 2022, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N° 429-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 23 de octubre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de dieciocho (18) módulos del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCO, CIENEGUILLAS, JAPIZA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** por el monto de S/ 509,719.36 (quinientos nueve mil setecientos diecinueve con 36/100 soles).
- 1.3. Con fecha 10/12/2023, el **Residente de Obra, ING. JHONATAN LEONARDO QUISPE QUISPE**, mediante **INFORME N° 050-2023/NE-030-2022-PUN/VMVU/PNVR/RES-JLQQ**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR**.
- 1.4. Con fecha 11/12/2023, el **Supervisor, ARQ.ARMANDO ENRIQUE TAPIA ALARCON**, mediante **INFORME N° 007-2023-AETA**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR**
- 1.5. Con fecha 11/12/2023, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Ing. VÍCTOR ANDRÉS SICUS CHAMPI**,



Lic. Rómulo Ruzumay Alarcón Quispe  
C.E.A.B. - NE-14469  
PUNO

emite el **INFORME 091-2023/VASCH**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR.

- 1.6. Con fecha 10.11.2023, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del **CONVENIO N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR** al Supervisor, mediante **CARTA N° 080-2023/N.E. CONVENIO N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR**.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

## III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

### A. Del Proyecto



Lic. Alim. Binayary Uruqui Quiroga  
CLAD N° 14569

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCO, CIENEGUILLAS, JAPIZA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Código de Intervención	Convenio N° 030-2022-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	76
Número Ejecutado de Viviendas	58
Residente	ING. JHONATHAN LEONARDO QUISPE QUISPE
Supervisor	ARQ. ARMANDO ENRIQUE TAPIA ALARCÓN
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	180 días calendarios
Fecha de inicio	12/06/2023
Fecha de término programado	08/12/2023
Fecha real de Término	11/11/2023
Plazo de ejecución	180 días calendarios
Fecha de Término F-22	11/11/2023
Presupuesto Total Aprobado	S/ 2,619,897.98
Monto financiado por PNVR	S/ 2,359,005.61
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 260,892.37
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	18
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 509,719.36
Presupuesto Total-Modificado	S/ 2,050,344.60
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 1,849,286.25
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 201,058.35
Monto total ejecutado	S/ 1,621,509.17
Monto total liquidado	S/ 1,822,567.52
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 227,777.08
Reducción de Meta Física	S/ 509,719.36
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 737,496.44
Ejecución financiera en porcentaje	87.68%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre 2023, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero Lic. Adm. RUZMERY URURI QUISPE.

**B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto**

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe  
CLAD N. 14569  
PUNO

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. **Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe N° 091-2023/VASCH, de Monitor Técnico.**

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jomales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2023.

D. **Cumplimiento de requisitos**

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. **CONCLUSIONES**

4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°030-2022-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°022-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.



DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL  
CLAD N° 14569

- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 1,621,509.17 (Un Millón seiscientos veintiún mil Quinientos Nueve con 52/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **S/. 227,777.08 (doscientos veinte y siete mil setecientos setenta y siete con 08/100 Soles)**.

**V. RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

**Atentamente,**



Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe  
CLAD N° 14569

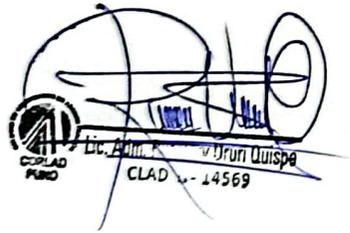
---

Lic. Adm. RUZMERY URURI QUISPE  
O/S N° 5199-2023

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	030-2022- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCO, CIENEGUILLAS, JAPIZA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 85157705	BN	00-725-305031	S/ 509,719.36	SOLES	24/10/2023	DEVOLUCIÓN REDUCCIÓN META FÍSICA
2				NP 85157817			S/ 227,777.08		5/12/2023	SALDOS DE OBRA
							<b>S/ 737,496.44</b>			




 Lic. *[Handwritten Name]* Viruri Quispe  
 CLAD - 14569

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CODIGO DE LA INTERVENCIÓN N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 25.03.2022.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MAYCO, CIENEGUILLAS, JAPIZA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"	030-2022-PUN/VMVU/PNVR,	12/06/2023	11/11/2023	PMHF




 Lic. A. m. Ruzgery Ururi Qhispay  
 CLAD N° 14569